

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta o de uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—NEGOCIADO 1.º Administración Provincial

Con arreglo á lo prevenido por los artículos 55 y 62 de la Ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia, para las sesiones del primer período del presente año, cuya inaugural debe tener lugar el día 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial.

Logroño, 22 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

Sección de Obras Públicas

Ferrocarriles 745

Vista la comunicación de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles fecha 2 de Marzo último, en la que se propone se imponga á la Compañía de Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por las causas que dieron lugar al descarrilamiento del tren número 1832, en la estación de Rincón de Soto el día 26 de Octubre último.

Vistos los informes de la Comisión de la Excma. Diputación provincial y de la Sección de

Obras Públicas; he resuelto con fecha 18 del corriente mes, confirmar la propuesta de la División dicha, é imponer á la citada Compañía la multa de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento en virtud de lo que preceptúa la Real orden de 8 de Junio último.

Logroño, 20 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

HARO 715

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Teodoro Alfaro Ruiz, hijo de Luciano y de Rosalia; David Serván Rodríguez, de Eugenio y de Pilar; Antonio Oto Elías, de Benito y de Rufina; Angel Garma Oliden, de Marceliano y de Concepción; Inocencio Fernández Fernández, de Aquilino y de María; Hermenegildo Pérez Villanueva, de León y de Benita; Juan Núñez, de Juana; Servando Gutiérrez Abaigar, de Jesús y de Alejandra, y Luis González Galinde, de Ignacio y de Práxedes, números 17, 18, 29, 36, 38, 43, 54, 56 y 59 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero, tercero, sexto y séptimo, en ignorado paradero; el segundo, en la República Argentina; el cuarto, en Chile; el quinto y noveno en Francia, y el octavo en Buenos Aires.

Logroño, 17 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

OJACASTRO 730

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Demetrio Lahera Robredo, hijo de Grego-

rio y de Francisca, número 6 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 18 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

HERVÍAS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Celedonio Fernández Aliende, hijo de Segundo y de Eugenia, número 4 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 18 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

CIRUEÑA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Domingo Cañas Orodea, hijo de Melchor y de Francisca, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 18 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

EZCARAY

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Tirso Barrio Alonso, hijo de Eusebio y de Francisca, y Román Mateo Pine-

do, de Eladio y de Jacinta, números 2 y 9 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en Buenos Aires.

Logroño, 18 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

SANTURDEJO 739

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Ruperto Arrea Vitores, hijo de Simeón y de Juliana, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 19 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

TORMANTOS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Valentín Iturgoyen Río, hijo de Valentín y de María Mercedes, número 4 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 19 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,
Antonio Baamonde

GOBIERNO CIVIL.-MINAS

RELACION de los trabajos de campo que han de efectuarse por el personal facultativo de esta Jefatura en los días y términos municipales que á continuación se expresan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	BOLETIN OFICIAL en que se publicó el edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	OPERACIONES QUE HAN DE EFECTUARSE	DÍAS
2996	La Paz	Villavelayo	9 de Febrero 1918.	D. Daniel Aresti			
2997	La Constancia	Id.	12 id. id.	Id.	Bilbao	Reconocimiento, deslinde, y en su caso, demarcación.	Del 1.º al 8 de Mayo ambos inclusive.
2998	La Abandonada	Canales de la Sierra	14 id. id.	Id.	Id.		

No se citan en las solicitudes de registro ninguna concesión colindante ni próxima. Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á los efectos de la Ley y su Reglamento vigentes en Minería. Logroño, 18 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Fornés.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño, á D. Casimiro Torre Sánchez Somoza, que desempeña igual cargo en la de Lugo. Dado en San Sebastián á diecisiete de Abril de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner
(Gaceta del día 19 de Abril.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ultimado el concurso que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Diciembre último, se convocó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño y en la GACETA DE MADRID, de fechas 12 y 23 de Enero pasado, respectivamente, con objeto de adquirir solar ó edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en aquella capital: Resultando que constituida la Junta de Inspección y Vigilancia de las obras en 15 de Febrero pasado, se procedió, mediante la oportuna acta notarial, á la apertura del único pliego presentado, el cual contenía una proposición de la Superiora de las Religiosas de San Agustín, de Logroño, en nombre de la Comunidad, ofreciendo, por 60.000 pesetas, un solar de 620,92 metros cuadrados, situado entre las calles del Mercado, al Norte; San Agustín, al Sur; una nueva que se abre al Oeste, y la plaza de San Agustín, al Este: Resultando que constituida de nuevo la Junta en 22 del mismo mes, dictaminó que consideraba aceptable por todos conceptos la finca propuesta, fundamentando este criterio en que satisface todas las condiciones del concurso de un modo inmejorable y en que está situada en la calle de mayor movimiento mercantil, cerca de todos los Centros oficiales, no obstante el voto particular que en contra formuló el Vocal Pre-

sidente de la Cámara de Comercio:

Resultando que pasado este expediente á informe de la Junta de Jefes de Correos y Telégrafos, esta entidad, oído el parecer del Arquitecto de ese Centro, acordó por unanimidad dictaminar que procede aceptar la proposición de las Religiosas Agustinas antes descrita:

Resultando que las expresadas concursantes formularon una oferta análoga á la actual en el concurso resuelto por Real orden de 11 de Septiembre de 1915, oferta que la Junta de Inspección y Vigilancia ya aludida, por unanimidad, consideró como muy adecuada y sin ningún inconveniente, á pesar de lo cual fué desechada por estimarse que el solar se hallaba en un extremo de la zona de actividad de la población:

Considerando que la citada oferta ha sido mejorada de un modo digno de apreciarse, pues, de ser aceptada, en vez de tres tendrá cuatro fachadas el nuevo edificio; y que el peligro de que éste llegase á estar en plazo futuro excéntricamente situado, además de ser muy remoto, puesto que el ensanche es por su naturaleza obra de extremada lentitud y también se verifica en la dirección del fondo, ó sea por la carretera de Burgos, está compensado con las excelentes condiciones que actualmente tiene, las cuales le otorgan lugar muy preferente entre todos los ofrecidos en los varios concursos que se han verificado con el mismo objeto que el actual:

Considerando que el solar del Ayuntamiento á que se refiere el voto particular del Presidente de la Cámara de Comercio, fué desechado en el último concurso porque el nuevo edificio hubiera tenido muy difícil acceso por una de sus dos únicas fachadas, pues correspondía á una calle muy angosta, lo que también hubiera perjudicado su claridad y ventilación, gravísimos inconvenientes en los que la Junta de Inspección y Vigilancia insistió, sin que la Corporación oferente, á pesar de la larga tramitación de dicho concurso, haya aceptado ninguna de las soluciones viables que propuso aquella;

Y visto, finalmente, lo prevenido en la condición 12 del pliego

aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, que regula el procedimiento de estas adquisiciones.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien:

1.º Aceptar la única proposición presentada á este concurso, suscrita por la Superiora de las Religiosas Agustinas de Logroño, en nombre de la Comunidad, consistente en un solar de 620,92 metros cuadrados de extensión, obtenido del derribo del convento que ocupó la expresada Congregación en la calle del Mercado, por 60.000 pesetas.

2.º Autorizar á V. I. para que una vez cumplidos todos los trámites legales, proceda á otorgar por sí ó por delegación de otro funcionario del Estado, la correspondiente escritura de compraventa del solar, y para ordenar el pago del mismo cuando se haya formalizado el mencionado instrumento público y esté inscrito á nombre del Estado libre de toda carga, así como para convocar en su día el oportuno concurso de anteproyectos entre Arquitectos españoles al objeto de elegir el que haya de construirse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1918.

GARCIA PRIETO
Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del día 18 de Abril.)

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

736

Restablecida por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos vigente la obligación que eximía á los Ayuntamientos el artículo de la ley de 12 de Junio de 1911, de ingresar en arcas del Tesoro el 10 y 20 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas y renta de Propios, dispuesto por Real decreto de 14 de Julio de 1897, según se indicó ya por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, fecha 14 de Enero de 1915, y llegada la época en que los Ayuntamientos den el debido cumplimiento á lo ordenado por tal disposición y Real orden de la misma fecha, se hace saber por la presente la obligación expresa que tienen las Corporaciones municipales de remitir en el plazo improrrogable de diez días, las certificaciones á que hace referencia el artículo 1.º de dicho Real decreto, con la debida separación por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido lugar en el trimestre último, en la inteligencia que de no verificarlo con la precisión debida, se exigirán inmediatamente las responsabilidades á que hace mención el artículo 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico provisional de 13 de Octubre de 1903.

Se recuerda también que si existiera arriendo se remitirán las actas de la subasta y la adjudicación del servicio.

Logroño, 1.º de Abril de 1918.—El Administrador, P. S., Francisco Campos.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

651

Se hace saber por el presente que se ha recibido en esta Dependencia la inscripción intransferible de la Deuda perpetua del 4 por 100 que se detalla y que será entregada á la entidad correspondiente, previos los trámites reglamentarios.

NÚMERO	CORPORACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9453	Ayuntamiento de Medrano	Propios	363 30

Logroño, 10 de Abril de 1918.—El Tesorero, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda

RECAUDACIÓN ORDINARIA.—Contribución Rústica

Pueblo de Rincón de Soto

669

Relación de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1916 que se supone fueron destruidos por el incendio ocurrido en el local que ocupaba la oficina Recaudatoria de la zona de Calahorra-Alfaro, el día 15 de Noviembre de dicho año, y que debiendo procederse a la reconstitución de los mismos, según dispone el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados y si éstos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar a efecto la extensión de nuevos recibos a fin de proceder a su realización.

NÚMERO de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
2	Don Antonio Lapedriza (menor)	4	78
3	» Antonio Lapedriza (mayor)	17	27
6	» Anselmo Fernández Llorente	6	63
7	» Anselmo Martínez Mendizábal	8	26
9	» Alejandro L. Oñate Mendizábal	10	43
10	» Alejandro Fernández Medrano	7	60
11	» Alejandro Pardo Lapedriza	3	26
12	» Alejandro Mendizábal Llorente	8	69
13	» Ángel Fernández Martínez	3	04
15	» Aniceto Medrano Fernández	4	83
16	» Aniceto Llorente Medrano	13	47
19	» Anastasio Medrano Llorente	3	15
20	» Aquilino Medrano Llorente	13	68
21	» Aquilino Escalada Fernández	4	02
22	» Agapito Llorente Pérez	4	89
23	» Agustín Ramiro Ruiz	2	93
24	» Amós Palacios García	24	76
25	» Auspicio Matute Medrano	5	91
30	D. ^a Adela Bretón Fraga	2	34
32	Don Aurelio Medrano Medrano	6	14
33	D. ^a Amalia L. Oñate Mendizábal	3	59
34	Don Anselmo Mendizábal	2	88
38	D. ^a Amparo Ruiz Escalada	5	16
41	Don Bernabé Llorente Medrano	8	91
46	» Bonifacio Cabrizo Medrano	2	23
47	» Bonifacio Sáinz Bretón	9	07
50	» Bautista L. Oñate Llorente	25	04
51	» Baltasar Matute Miranda	4	73
52	» Baltasar Fernández Miranda	10	32
54	» Basilio Mendizábal Medrano	1	79
56	» Benito Mendizábal Llorente	11	46
58	D. ^a Concepción Fernández Llorente	3	91
59	Don Clemente Pérez Llorente	3	09
60	D. ^a Carmen L. Oñate Orcos	2	28
63	Don Ciriaco S. Camporredondo	6	84
64	» Ciriaco Lapedriza Fernández	10	54
69	» Constantino Mendizábal	14	72
74	» Cesáreo Ortubia Mendizábal	5	21
77	» Crisóstomo Nájera García	2	07
78	» Carlos Sáinz Quemada	2	53
79	» Clemente Mendizábal Medrano	2	88
81	» Domingo Ortubia Mendizábal	6	25
89	» Daniel S. Camporredondo	8	69
91	» Eleuterio Medrano Fernández	3	37
92	» Emeterio Medrano Sáinz	2	88
93	» Emeterio Llorente Medrano	8	58
94	» Eulogio Llorente Medrano	13	90
95	» Eulogio Pérez Medrano	3	48
97	» Emiliano Medrano	14	12
99	» Eugenio S. Jiménez	25	20
100	D. ^a Eugenia Bretón Díez	3	37
101	Don Esteban Lázaro Muro	3	64
102	» Esteban Llorente Martínez	2	28
104	» Evaristo Fernández Medrano	6	08
105	» Eusebio Martínez Mendizábal	3	42
108	» Elías Mendizábal Pérez	10	48
112	» Felisa Fernández Llorente	3	05
114	» Fulgencio Torres Torres	26	99
118	» Francisco Llorente G. de Vinuesa	29	»
119	» Francisco Sáinz Lapedriza	6	47
120	» Francisco Medina Medrano	3	21
121	» Francisco Lapedriza Mendizábal	2	72
122	» Francisco Llorente Llorente	3	15

NÚMERO de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
123	Don Francisco Llorente Mendizábal	7	61
124	» Francisco L. Oñate Mendizábal	11	89
125	» Francisco Irazola Urtubia	11	89
127	» Francisco Pérez Orcos	5	»
128	» Francisco Mendizábal Zaracaín	2	»
129	» Facundo Urtubia Mendizábal	14	41
130	» Faustino Urtubia Llorente	4	89
132	» Faustino Matute Medrano	6	14
134	» Felipe Llorente Mendizábal	4	73
135	» Felipe Mendizábal Martínez	5	54
137	» Florencio Ortubia Mendizábal	22	63
140	» Fructuoso Llorente Medrano	8	64
141	» Fructuoso Fernández Llorente	43	89
142	» Florentino Sáinz Arnedillo	2	34
143	» Félix Llorente Medrano	5	04
144	» Félix Medrano L. Oñate	49	42
145	» Félix Bretón Llorente	2	88
147	» Félix Bretón Pardo	2	28
149	» Fausto Medrano Fernández	3	26
150	» Fausto Fernández Mendizábal	3	30
156	» Gabino Enciso Sáinz	3	15
158	» Gregorio Medrano L. Oñate	14	38
159	» Gregorio del Frago Medrano	2	46
161	» Gabriel Matute Albiñana	48	34
162	» Gabriel Sáinz Sáinz	1	90
163	D. ^a Guadalupe Ladrón L. Oñate	3	80
165	Don Guillermo Llorente Medrano	4	56
166	» Guillermo Pérez Fernández	6	47
167	» Hipólito Pedriza Llorente	2	50
171	» Hilario Medrano Llorente	3	86
178	» Ignacio S. Camporredondo	8	64
179	» Ignacio Mendizábal Pérez	3	42
180	D. ^a Inocencia Fraguas Torcal	10	92
181	Don Inocente Medrano Sáinz	6	79
182	» Ildefonso Llorente Martínez	76	30
183	» Ildefonso L. Oñate Ruiz	4	67
186	» Juan Manuel L. Oñate Torres	10	32
187	» Julián Sáinz Lozano	5	10
192	D. ^a Justa Llorente Medrano	1	85
193	Don Julián Fernández Pérez	4	23
195	» Julián Llorente Medrano	9	56
196	» Julián Mendizábal Medrano	14	07
197	» Julián Pérez Llorente	3	96
198	» Julián Fernández Martínez	8	53
200	» Julián Pérez Escalada	2	28
201	» Julián Ruiz Medrano	31	66
202	» Julián Llorente Escalada	7	82
203	» Julián Palacios Bretón	1	90
205	» Julián Gorrindo Medrano	2	23
206	» Joaquín M. Llorente	2	88
207	» Juan Ruiz Medrano	2	12
208	» Juan Mendizábal Uoz	9	23
209	» Juan Lapedriza (mayor)	7	39
212	» Juan Lapedriza (menor)	5	27
214	» Juan Bravo Fernández	2	50
216	» Juan Sáenz Bretón	7	39
218	» José Llorente Medrano	6	52
219	» José L. Oñate Gutiérrez	13	03
220	D. ^a Josefa Fernández Martínez	2	39
222	Don Julián L. Oñate L. Oñate	14	99
223	» Jorge M. Sáenz	2	34
224	» Lucas Escalada Llorente	15	75
225	» Lucas M. Llorente	9	23
226	» León Llorente Escalada	6	47
228	» León M. Sáenz	12	49
229	D. ^a Leonor Fernández Llorente	3	04
232	Don León González Fernández	8	30
233	» León Bretón Mendizábal	1	79
234	» León Lázaro Arnedillo	5	38
235	» Leopoldo Pardo Matute	2	07
238	» Luis Urtubia Ruiz	4	62
239	» Luis Palacios Pardo	3	20
240	» Luis Mendizábal Escalada	8	85
241	» Luis Rodero Hernández	2	17
242	» Leonardo Mendizábal M.	6	14
243	» Lorenzo Llorente Llorente	10	97
247	» Luis Samaniego Ibáñez	3	26
254	» Manuel M. ^a de Azagra Llom	42	20
255	» Manuel Escalada Llorente	11	25
256	» Manuel G. Camporredondo	9	89
257	» Manuel L. Oñate Medrano	84	24
260	» Manuel Fernández Martín	8	96
262	» Manuel González Fernández	8	53
263	» Manuel M. Fernández	6	84
265	» Manuel Flamenco Pardo	1	79
267	» Manuel Frada Urtubia	9	99
269	» Manuel M. ^a Pérez Ocón	2	39

NUMERO de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
		Pesetas	Cénts.
270	Don Manuel M. ^a Fuertes Lanas	1	79
274	D. ^a María S. Camporredondo	18	90
276	» María Llorente Llorente	7	60
281	Don Mariano Ruiz Fernández	3	26
282	» Modesto Llorente Mendizábal	5	87
283	» Modesto Pastor Pascual	1	90
284	» Máximo Fernández Llorente	11	13
287	» Miguel Pérez Medrano	14	60
288	D. ^a Matilde Torres Torres	33	73
290	Don Martín Llorente L. Oñate	15	43
291	» Manuel García Mendizábal	5	16
292	» Manuel Pastor Pascual	4	60
294	» Marcelino Fernández Pérez	1	90
295	» Marcelino López Oñate Orcos	5	27
297	D. ^a María Escalada Sáenz	3	77
300	» María L. Oñate Medrano	11	08
302	Don Manuel Ruiz Medrano	11	57
305	» Nicasio Llorente Mendizábal	4	»
306	» Nicasio Medrano Llorente	7	77
308	» Nicasio Fernández Medrano	5	49
309	» Nicanor Pastor García	2	39
310	» Nicasio Llorente Medrano	3	69
313	D. ^a Nicolasa Matute Medrano	3	09
315	Don Nicanor Ruiz Fernández	3	30
322	» Pedro Pascual Merino	2	60
323	» Pedro Fernández Pedriza	2	50
324	» Pedro Antonio Agreda	18	25
325	» Pedro Zaracain Mendizábal	1	79
327	» Pedro S. Camporredondo	4	08
330	» Prudencio Llorente Escalada	4	89
332	» Prudencio Pérez Medrano	3	74
333	» Prudencio Llorente Medrano	3	30
334	» Pablo Sáenz Lapedriza	6	25
335	» Pablo Llorente Medrano	5	49
336	» Pablo Medrano Ruiz	9	67
338	» Pablo Llorente Llorente	8	04
345	» Pascual Sáenz	4	96
349	» Rafael Pérez Precoz	2	66
350	» Rufino Llorente Pérez	12	22
351	» Raimundo Medrano Llorente	10	86
352	» Ricardo Martínez Mendizábal	14	72
353	» Ricardo Sáenz Martínez	6	08
354	» Ruperto Urtubia Mendizábal	11	35
355	» Ruperto Pardo Matute	2	66
356	» Roque M. de Azagra	61	42
358	» Romualdo Pardo Llorente	4	89
359	D. ^a Rosalía Mendizábal Jiménez	4	29
360	Don Saturnino L. Oñate Orcos	2	28
361	» Salustiano Sáenz Sáenz	6	63
363	» Santiago Cabezón Muro	7	11
365	» Santiago Bretón Mendizábal	2	28
367	» Segundo Fernández Llorente	30	69
368	» Sinfonso Hernández Mendizábal	5	65
370	» Sebastián Llorente M.	2	17
372	» Santos Medrano Llorente	9	52
373	D. ^a Segunda Escalada Díez	4	23
374	Don Sebastián Mendizábal Fernández	3	09
375	» Timoteo Palacios Matute	10	64
378	» Tomás Medrano Jiménez	9	02
379	» Tomás Llorente Sáenz	2	17
381	» Tomás L. Oñate Torres Gutiérrez	7	50
382	» Tomás Bravo Fernández	2	55
385	» Tiburcio Martínez Ruiz	2	60
386	» Tiburcio Martínez Urtubia	8	85
387	» Teodoro Medrano Sáenz	4	62
388	» Teodoro Ruiz Llorente	6	68
389	» Teodoro Fernández Fuertes	4	02
390	» Teodoro Torres Torres	60	60
393	» Urbano Mendizábal Fernández	2	23
395	» Vicente Palacios Matute	13	90
396	» Vicente Mendizábal	4	18
397	D. ^a Victoria Medrano Jiménez	2	72
400	Don Valentín Fernández Martínez	10	32
401	» Vicente Llorente Mendizábal	4	83
403	» Vicente Paul Expósito	5	85
404	» Vicente L. Oñate Llorente	13	85
405	» Vicente L. Oñate Ocón	5	70
407	» Victoriano Sáenz Arrada	1	90
408	» Victoriano Asensio Ruiz	12	60
411	D. ^a Victoriana Fernández Pérez	2	17
413	Don Valero Mendizábal Medrano	5	16
414	» Victor Matute Falcón	2	83
423	» Angel Gil Pérez	14	44
425	» Alejo Gutiérrez Jiménez	6	14
428	D. ^a Antonia Ocón Escudero	2	66

(Se continuará.)

Administración Municipal

ARNEDO 733

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1917, con los documentos que las justifican y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos interesados tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
Arnedo, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, Felipe Ucha.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Don Adolfo F. Moreda Martínez Chacón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Cirilo Herreros Jiménez y D. Tomás y D. Esteban Oñate Oñate, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Quel, se ha promovido expediente para inscribir á su favor el dominio por terceras partes de una heredad finca rústica, radicante en el término municipal de expresada villa y sitio denominado la Cascarilla, de cabida aproximada de treinta y dos fanegas, equivalentes á seis hectáreas, setenta áreas y setenta y dos centiáreas, con una casa y corral para encerrar ganado, situado en la parte Norte; que linda por Norte y Sur, con Brazal de riego; por Este, con Manuel Arnedo y río que la riega y finca de Araceli Gutiérrez, y por Oeste, con finca de Tomás Oñate.

Según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca á los que pueda perjudicar dicha inscripción, para que en mencionado expediente puedan alegar su derecho dentro de ciento ochenta días, publicándose á dicho efecto por tres veces éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose presente para ello, que los solicitantes adquirieron aquella heredad por compra que de ella hicieron á D.^a Guadalupe Sánchez Malo Ladrón de Guevara, asistida de su marido D. Mariano García del Moral Pascual, vecinos de Alfaro, en escritura pública otorgada en veintinueve de Enero último, ante el Notario de la ciudad de Calahorra D. Manuel García Vélez.

Dado en Arnedo á once de Abril de mil novecientos dieciocho.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí: El Secretario, Santiago Milla.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

708

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.
Hago saber: Que á las doce horas del

día cuatro de Mayo próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de primera clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.
Logroño, 15 de Abril de 1918.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

631

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.305 de pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones «preferentes» de la Sociedad General Azucarrera de España, expedido por esta Sucursal el día 9 de Agosto de 1910, á favor de D. Enrique Puñadas Alesón, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 21 de Abril de 1918.
—El Secretario, C. Juarros.

Logroño.—Imp. Provincial